Resolución Nº 455

JOSE C. PAZ, 13 DIC 2017

VISTO:

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Nº 584/2015, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y el Expediente Nº 725/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas tramita la adquisición de cajas navideñas a ser entregadas al personal no docente y autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la SECRETARIA GENERAL.

Que en cumplimiento de la normativa vigente, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto, y, mediante Resolución Rectoral N° 419 del 03 de noviembre de 2017, se aprobó el pliego de bases y condiciones particulares con sus Anexos A, B, C y D, correspondientes al llamado.

UNPAZ

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 17/2017 fue establecido para el día miércoles 22 del mes de noviembre del año 2017, a las 12:00 horas.

Que el llamado fue realizado por un monto estimado de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL ($ 153.000.-).

Que según constancias de autos y de conformidad con la normativa vigente, el

Scanned by CamScanner

mentado llamado fue convocado con un plazo mínimo de TRES (3) días corridos de antelación a la fecha de apertura.

Que según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la dirección de correo electrónico de notificación uape@uape.org.ar, a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico de notificación transparencia@modernizacion.gob.ar, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico de notificación cac@cac.com.ar, a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico de notificación comunicacion@unpaz.edu.ar, a las empresas CAJAS FIESTAS, MAXICONSUMO, SUPERMAYORISTA VITAL, WALTER MARTIN TOTARO, PROMOCOM, DE LA PROMO CAJA NAVIDEÑAS, KITS DE NAVIDAD, y a TU CAJA DE NAVIDAD, a sus direcciones de correo electrónico de notificación.

Que mediante Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

UNPAZ

Que según documenta el Acta de Apertura, fueron recibidas TRES (3) ofertas pertenecientes a las empresas MARTA DIEGUEZ S.R.L, CUIT N° 30-71252704-4, WALTER MARTIN TOTARO, CUIT Nº 20-26047027-3 y a ALVAREZ CARLOS, CUIT N°

Scanned by CamScanner

20-21820851-8.

Que conforme a lo previsto en el artículo 56 del Decreto Reglamentario Nº 1030/2016 que rige la presente contratación, la empresa MARTA DIEGUEZ S.R.L. presentó las ofertas alternativas Nº 1 y 2 para el renglón único.

Que de acuerdo a lo que surge del Informe Técnico emitido el día 30 de noviembre de 2017 por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, las ofertas presentadas por WALTER MARTIN TOTARO y CARLOS JORGE ALVAREZ no cumplen con las características mínimas establecidas en el Anexo D - Especificaciones Técnicas que rige la presente contratación.

Que el día 1º de Diciembre del año 2017, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 23 en virtud del cual sugiere adjudicar el renglón único a la oferta alternativa Nº 2 presentada por MARTA DIEGUEZ S.R.L. por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, como así también, desestimar las ofertas presentadas por WALTER MARTIN TOTARO y CARLOS JORGE ALVAREZ, por no cumplir ninguna de ellas con las cualidades requeridas en el Anexo D – Especificaciones Técnicas que rige la contratación.

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

UNPAZ

Que la DIRECCION DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la respectiva orden de compra, la cual deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago

Scanned by CamScanner

conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 17/2017, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y de acuerdo a lo previsto en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, para la adquisición de cajas navideñas a ser entregadas al personal no docente y autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la SECRETARIA GENERAL.

UNPAZ

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar el renglón único a la oferta alternativa Nº 2 presentada por MARTA DIEGUEZ S.R.L., CUIT N° 30-71252704-4, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL ($174.000.-)

ARTÍCULO 3°.- Desestimar las ofertas presentadas por WALTER MARTIN TOTARO, CUIT Nº 20-26047027-3 y por CARLOS JORGE ALVAREZ, CUIT N° 20-21820851-8

Scanned by CamScanner

para el renglón único por no cumplir ninguna de ellas con las cualidades requeridas en el Anexo D – Especificaciones Técnicas que rige la contratación.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir la orden de compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de que prosiga con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

UNPAZ

ARTÍCULO 5º- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 16 – Remanente de Ejercicios Anteriores – Inciso 2.1.1.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a las empresas, MARTA DIEGUEZ S.R.L., WALTER MARTIN TOTARO y a CARLOS JORGE ALVAREZ. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

FEDERICO G. THEA
RECTOR
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución Nº : 455

Scanned by CamScanner